

20067
VIGILANCIA
CORPORATIVO



INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA INTERNA 2017
OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

FECHA: Septiembre 30 de 2017
OBJETIVO: REALIZAR AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE LA OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL.
ALCANCE: Auditar los trámites de procedimientos y procesos de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, desde Enero 02 a Julio 31 de 2017.
RECURSOS: Personal humano adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno.
CRITERIOS DE AUDITORIA: ❖ REVISION ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE QUEJAS ❖ REVISION A LA DOCUMENTACION QUE SE TRAMITA EN LA OFICINA ❖ REVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 (Ley de Archivo) ❖ REVISION AL TRASLADO DE HALLAZGOS A ENTIDADES COMPETENTES
EQUIPO AUDITOR: ➤ GERMAN PEREZ AMADO (Asesor Control Interno) ➤ LEIDY JULLIETH PRADA ALVAREZ (Profesional Universitario) ➤ MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA AMOROCHO (Practicante de Apoyo Control Interno)
AUDITADO: OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL [Jefe: Dr. JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS]

ASPECTOS RELEVANTES	N°	DESCRIPCIÓN
P.G.A.	01	Revisado el Plan General de Auditoría -P.G.A., se verificó que se ha dado cumplimiento al cronograma planeado, tanto en sujetos de control auditados, como las fechas o tiempos estimados de inicio, planeación, ejecución y finalización de cada una de las auditorías. (Beneficio)
AUDITORÍAS REGULARES	02	Se evidencia carpeta que contiene los impedimentos por parte de los funcionarios integrantes de los equipos auditores. (Beneficio).
	03	En la Auditoría Regular realizada a la Personería de Bucaramanga, se evidencia documento de cálculos de muestra para revisión de los contratos (Folio 13), mientras que en folio 8, se menciona el 30% que se debe revisar y dar aplicabilidad a los criterios establecidos en la resolución 00264 de 2016 y sus modificaciones..
	04	En la Carpeta de Auditoría Regular realizada a la Personería, falta foliar de la pág. 28 a la 67. Mientras entre los folios 72 y 73, hay dos folios de entrevista. Es de advertir, que los CD's contenidos en cada una de las carpetas, también deben hacer parte de la foliatura, pues los CD de información contenidos en las Auditorías regulares de la Personería de Bucaramanga y del Concejo de Bucaramanga, no estaban foliados, pese a hacer parte de las evidencias del documento.
	05	Cuando las Auditorías Regulares contienen Hallazgos de cualquier tipo [Penal, Fiscal, Disciplinario, Sancionatorio], sólo se evidencia su reporte al final del informe, sin que obre copia de los oficios de traslado a las entidades competentes, pues estas evidencias se encuentran en las cajas de los respectivos traslados de hallazgos. (Beneficio)



[Handwritten signature]



AUDITORÍAS ESPECIALES	06	Revisadas las Auditorías Especiales realizadas al EMBALSE DE TONA, ESTAMPILLA PRO-ANCIANO, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -P.O.T., CURADURÍA URBANA DE BUCARAMANGA N° 01 y N° 02 y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, se evidencia que en documentos iniciales faltan logos de calidad, en otros se archivan más de 200 folios por carpeta y no se encuentra follado la última certificación o constancia del líder auditor. Lo anterior, va en contravía de la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo)
AUDITORÍAS EXPRESS	07	Se evidencia que no existe oficio de traslado a la Oficina de Participación Ciudadana en las Auditorías Express: AX-017-2017, AX-026-2017 y AX-038-2017, debido a que estas denuncias fueron tramitadas de oficio por conocimiento público, a solicitud del Contralor y del mismo Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental. (Beneficio).
	08	- Al revisar la Auditoría Exprés N° AX-022-2017, no se evidencia follación. - La Auditoría Exprés N° AX-037-2017, evidencia los folios 8 al 11 archivados al revés. - La Auditoría Exprés N° AX-040-2017, evidencia los folios 207-214 archivados al revés. Lo anterior, evidencia Incumpliendo de los lineamientos de la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo)
	09	Los CD's contenidos en las Carpetas de auditorías, no están debidamente asegurados, de manera que todos quedan en fondo de la caja, lo cual puede conllevar a la pérdida o deterioro de las evidencias.
HALLAZGOS	10	Se evidencia, que las Auditorías realizadas, no contienen la trazabilidad completa hasta el final con el traslado de hallazgo, pues los Hallazgos de cualquier tipo [Penal, Fiscal, Disciplinario, Sancionatorio] aparecen archivados y numerados en carpetas aparte. Que si bien no está mal, sería bueno que hicieran parte de la carpeta completa de auditoría con el fin de tener claridad en su trazabilidad.
	11	Revisadas las carpetas de cada una de las Auditorías, tanto regulares como especiales o exprés, no se evidencian los traslados de los Hallazgos a las entidades competentes; pues los archivan en otras carpetas como Hallazgos, sin permitir observar la trazabilidad de la queja completa.
RENDICIÓN DE CUENTAS	12	Revisada la carpeta de Rendición de Cuentas, se verificó el cumplimiento de la Resolución N° 025 de 2017 de SIA Misional, correspondiente a la vigencia de Enero a Diciembre de 2016. Sin embargo, se evidencia que el sujeto de control REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA, no rindió la cuenta, para lo cual la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental ordeno el traslado de un Hallazgo Sancionatorio. (Beneficio).
MEMORANDOS DE ASIGNACIÓN	13	Los Memorandos de Asignación se encuentran en cada una de las Auditorías de cualquier tipo; y además, se encuentran archivadas en carpetas aparte que las contienen, así: - Carpeta 1 → Memorando 001 al 038/2017 - Carpeta 1 → Memorando 039 al 061/2017 (Beneficio)
GESTION DE CALIDAD	14	En los informes de Auditoria, se presenta falencia, al introducir la palabra INFORME DE AUDITORIA en marca de agua, cuando esta no se encuentra autorizada Gestión de Calidad, así mismo en algunos aparece INFORME DE AUDITORIA y en otros INFORME DEFINITIVO.



[Handwritten signature]



CONCLUSIONES

Se notifica el presente Informe de Observaciones al Dr. JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS, en calidad de Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, con el fin que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de su comunicación, proceda a presentar las controversias al mismo. Las evidencias que se aporten para desvirtuar las observaciones deben presentarse en forma física y original.

Así mismo, se le informa al Dr. JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS, que en caso de aceptar las observaciones, puede disponer a la no presentación de controversias, para lo cual deberá presentar el respectivo Plan de Mejoramiento dentro del mismo término.

El presente informe es de carácter preliminar, por lo tanto goza de reserva sumarial.

Nosotros, GERMAN PEREZ AMADO, LEYDI JULLIETH PRADA ALVAREZ y MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA AMOROCHO, declaramos, aceptamos y nos allanamos a cumplir compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información suministrada por la organización, en cumplimiento de la Legislación Colombiana Vigente. [Ley 1273 de 2009/Código Penal.]


GERMAN PEREZ AMADO
Asesor Control Interno


LEYDI JULLIETH PRADA ALVAREZ
Profesional Universitario Auditor Control Interno


MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA AMOROCHO
Practicante de Apoyo Control Interno


El Notificado: **JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

C.C. Dr. Jorge Gómez Villamizar.- Contralor Municipal de Bucaramanga

